

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que de manera equivocada fue consignado el radicado del presente proceso en el auto que libró mandamiento de pago, lo cual es menester corregirlo.

En la fecha, **17 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA
DEMANDANTE : FEDERICO MONSALVE
DEMANDADOS : HÉCTOR JAMES RÍOS VILLA
RADICADO : 1700140030102023-0021200

Con fundamento en la constancia que antecede, se evidencia que el **AUTO INTERLOCUTORIO No. 375-2023** se incurrió en un error al indicar el radicado de la actuación, refiriéndose al proceso 17001400301020230037200; cuando en realidad es **170014000301020230021200**; motivo por el cual, se acudirá a las facultades del artículo 286 del Código General del Proceso, corrigiendo la mentada providencia, la cual, quedará así en su encabezado:

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : FEDERICO MONSALVE
DEMANDADOS : HÉCTOR JAMES RÍOS VILLA
RADICADO : 1700140030102023-00212-00

Las demás partes de la referida providencia quedan incólumes.

Esta providencia hará parte integral del mandamiento de pago, por lo tanto, deberá ser notificado con este.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 060 el 18 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7b2ec42fdd0e462963997cb5197922f0d09bbf5a831233fdf0b0b537f0198a**

Documento generado en 17/04/2023 11:39:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>